

ACTA DE EVALUACION ID 3825-150-L123

COMPRA DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS Presupuesto Disponible \$1.956.734 IVA INCLUIDO

81.378.300-2 hábil, LABORATORIO BOSTON S A RUT 96.989.940-k hábil, SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA RUT 76.167.536-2 hábil, MEGA MERCADO SPA RUT PARA EL PROGRAMA RED LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, donde se reciben y aceptan 0 ofertas de los siguientes Proveedores: ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT En Padre Hurtado con fecha 26 de Octubre de 2023, se efectúa la Apertura Electrónica de la Licitación Pública ID3825-150-1123, COMPRA DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO 77.171.525-7 hábil, NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8 hábil, RENOVA FUNCTIONALS S.A. RUT 76.252.084-2 hábil.



CUADRO DE ADMISIBILIDAD

6	u	4	ω	2	ь	20
RENOVA FUNCTIONALS S.A. RUT 76.252.084-2	NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8	MEGA MERCADO SPA RUT 77.171.525-	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA RUT 76.167.536-2	LABORATORIO BOSTON S A RUT 96.989.940-k	ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT 81.378.300-2	Proveedor
994400	1046608	1308560	1760466	991520	1339620	Valor Neto
1183336	1245464	1557186	2094955	1179909	1594148	Valor IVA
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Formato N°1
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Formato N°2
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE, formato no está firmado	Supera el Presupuesto disponible	CUMPLE	CUMPLE	Formato N°3
CUMPLE	No cumple con el gramaje	CUMPLE	No cumple con el gramaje del suplemento diabéticos	CUMPLE	No cumple con el gris del Suplemento	Ficha Técnica
2 DIAS	3 DIAS	3 DIAS	2 días	1 DIA	3 días	Tiempo de Despacho días Hábil
hábil	hábil	hábil	hábil	hábil	hábil	Habilidad
11300	11496	14224	18750	10490	15400	Suplemento Alimenticio
11300	12416	15720	21657	12290	14990	Suplemento Alimenticio Diabético



OBSERVACION:

- grs y lo requerido es de 900 grs, quedando fuera de base, no siendo evaluada la oferta por Inadmisible. ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA RUT 81.378.300-2, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, debido a que su ficha técnica ofrece un producto de 850
- 2 LABORATORIO BOSTON S A RUT 96.989.940-k, cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta evaluada y admisible.
- ယ base, no siendo evaluada la oferta por Inadmisible. producto para diabéticos de 800 grs y lo requerido es de 900 grs, además que su oferta final supera el presupuesto disponible para la compra, quedando fuera de SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA RUT 76.167.536-2, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, debido a que su ficha técnica ofrece un
- Nº3 Económico, no está firmado, pero es evaluado en virtud que cumple con todo lo requerido en dicho formato. MEGA MERCADO SPA RUT 77.171.525-7, cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta evaluada y admisible, dejando constancia que el Formato
- Ç 900 grs, quedando fuera de base, no siendo evaluada la oferta por Inadmisible. NESTLE CHILE SA RUT 90.703.000-8, no cumple con los antecedentes de admisibilidad, debido a que su ficha técnica ofrece un producto de 740 grs y lo requerido es de
- de nutrición. Vivalite Gold no contiene azúcar, es endulzado con Stevia, por lo que es recomendado para pacientes diabéticos y no-diabéticos, siendo así de uso proveedor ofrece Vivalite Senior Nutrition, indicando que está especialmente formulada para el Adulto y AdultoMayor conforme sus requerimientos particulares RENOVA FUNCTIONALS S.A. RUT 76.252.084-2, cumple con los antecedentes de admisibilidad, siendo su oferta evaluada y admisible, dejando constancia que el

6



Cuadro de Evaluación:

ω	2	ь	Z
RENOVA FUNCTIONALS 3 S.A. RUT 76.252.084-2	MEGA MERCADO SPA RUT 2 77.171.525-7	LABORATORIO BOSTON S A RUT 96.989.940-k	línea Proveedores
994400	1308560	991520	VALOR OFERTADO
99.7	76	100	Precio
100	100	100	Cumplimiento Requisitos Formales
80	60	100	Despacho de los Productos
2 DIAS	3 DIAS	1 DIA	Días Hábiles para el Despacho
69.8	53	70	Oferta Económica 70%
10	10	10	Cumplimiento Requisitos Formales 10%
16	12	20	Despacho de los Productos 20%
95.8	75	100	Total



CONCLUSIÓN FINAL:

la compra de 50 tarros de suplemento alimenticio y 38 tarros de suplemento alimenticio para diabéticos, para uso del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la LOCAL DE APOYOS Y CUIDADOS, al Proveedor LABORATORIO BOSTON S A RUT 96.989.940-k, Hábil, Representante Legal Ricardo Macchiavello Moreno Rut 7.394.395-7, Se sugiere al Sr. Administrador Municipal, Adjudicar la Licitación Pública L1 Simplificada 3825-150-L123, COMPRA DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA EL PROGRAMA RED Dirección de DIDECO. Dirección Santa Bernardita 12005, bodega B-23, Comuna San Bernardo, Teléfono 225738500, email: fsmart@nat100.cl, por la cantidad total de \$1.179.908 IVA Incluido, por

UPERVISOR MERCADO PÚBLICO

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

VºBº DIRECTOR JURIDICO

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



Número de Folio: CED2023-VCW1tjvGaq

Fecha de la consulta 30/10/2023 12:12

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

RUT/ID Estado Proveedor **LABORATORIO BOSTON S A** 96.989.940-k HÁBIL Observaciones: MÁBIL Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886. NHÁBIL No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado. Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al **EN REVISION** sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente. SIN INFORMACIÓN Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley Nº 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras **Públicas** y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



FORMATO Nº 1 IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR

LICITACIÓN PÚBLICA: 3825-150-L123

RUT: 96.989.940-K

NOMBRE: LABORATORIO BOSTON S.A.

DIRECCIÓN: SANTA BERNARDITA 12005, BODEGA B-23

COMUNA: SAN BERNARDO TELÉFONO: 225738500 CELULAR: 998704601

EMAIL: FSMART@NAT100.CL

BANCO DE CHILE CUENTA CORRIENTE Nº 169-09693-09

FECHA DE ESCRITURA: 21 DE JUNIO DE 2002 REPERTORIO N°216-2008

NOTARIA: VIGÉSIMA NOVENA NOTARIA DE SANTIAGO RAÚL UNDURRAGA LASO

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA: RICARDO MACCHIAVELLO MORENO

RUT: 7.394.395-7

NACIONALIDAD: CHILENO

PROFESIÓN U OFICIO: INGENIERO COMERCIAL

DIRECCIÓN: SANTA BERNARDITA 12005, BODEGA B-23

COMUNA: SAN BERNARDO TELÉFONO: 225738500 EMAIL: FSMART@NAT100.CL

CONTACTO DE LA EMPRESA:

NOMBRE: VALENTINA GARAY ACEVEDO

RUT: 12.488.868-9

PROFESIÓN U OFICIO: ENCARGADA DE MERCADO PÚBLICO DIRECCIÓN: SANTA BERNARDITA 12005, BODEGA B-23

COMUNA: SAN BERNARDO TELÉFONO: 225738500 CELULAR: +56993136172 EMAIL: VALENTINA@NAT100.CL

> RICARDO MACCHIAVELLO MORENO RUT. 7.394.395-7 REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO BOSTON S.A.

EN PADRE HURTADO, A 20 DE OCTUBRE DE 2023



FORMATO Nº 2

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA: 3825-150-L123

NOMBRE DEL PROVEEDOR O RAZON SOCIAL: LABORATORIO BOSTON S.A.

DECLARO:

- 1) Haber estudiado las Bases Administrativas y Ficha Técnica y Anexos como todos los antecedentes que forman parte de este servicio, verificando la total concordancia entre ellos.
- 2) Haber considerado en la Oferta Económica todos los gastos necesarios para la entrega de los servicios, de acuerdo con las Bases Administrativas.
- 3) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, ficha técnica y demás documentos anexos.
- 4) No ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo N°463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación.
- 5) No ha sido condenada a pena de prohibición de celebrar contratos con el estado perpetuo o temporal según la ley 20.393 que establece la responsabilidad de las personas jurídicas en los delitos de 1) Lavado activo, 2) financiamiento del terrorismo y 3) delitos de cohecho que indica.
- 6) No esta afecto a las prohibiciones del Artículo 4to inciso 6to de la Ley N° 19.886, en el siguiente sentido: "Ningún órgano de la Administración del Estado y de las adjudicatarias y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o adjudicataria, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,



ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

7) Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

RICARDO MACCHIAVELLO MORENO RUT. 7.394.395-7 REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO BOSTON S.A.

EN PADRE HURTADO, A 20 DE OCTUBRE DE 2023



FORMATO N°4

FORMATO PARA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA

Los proveedores podrán solicitar el pago por medio de transferencia electrónica, adjuntando la siguiente información:

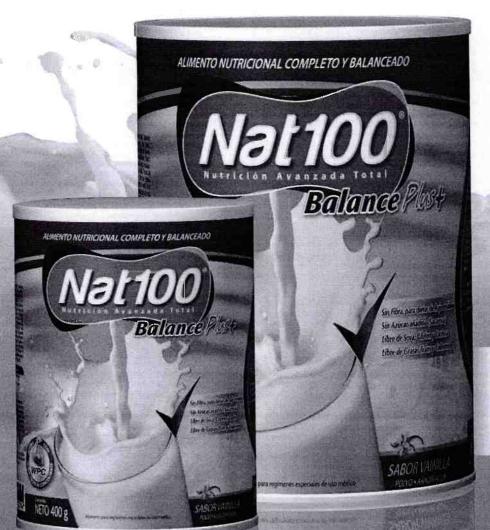
<u>Datos Solicitados</u>	
RAZON SOCIAL:	LABORATORIO BOSTON S.A.
RUT:	96.989.940-K
CONTACTO:	MARINA MARTINEZ
BANCO:	BANCO DE CHILE
NUMERO DE CUENTA:	169-09693-09
TIPO DE CUENTA:	CUENTA CORRIENTE
CORREO ELECTRONICO :	MARINA@LABORATORIOBOSTON.CL

RICARDO MACCHIAVELLO MORENO RUT. 7.394.395-7 REPRESENTANTE LEGAL LABORATORIO BOSTON S.A.

EN PADRE HURTADO, A 20 DE OCTUBRE DE 2023

ALIMENTO NUTRICIONAL COMPLETO Y BALANCEADO

Nation Avanzada Total Balance Plust



Sin Fibra, para dietas de bajo residuo Sin Azúcar añadida (Sacarosa) Libre de Soya, Gluten y Lactosa Libre de Grasas Trans y Colesterol

SABOR VAINILLA POLVO • AÑADIR AGUA



Nat100 Balance Plus+ contiene una exclusiva mezcla de Casinatos (absorción lenta) + Whey Protein Concentrate - WPC (absorción rápida), ambas proteínas de alto valor biológico y alta digestibilidad. En conjunto potencian y aseguran una óptima absorción y ayudando a la reparación muscular y aumentando la síntesis muscular.



Balance Plus+ es un alimento en polvo nutricionalmente balanceado, para uso como suplemento nutricional por vía oral o bien como alimentación enteral por sonda en forma exclusiva.

Nat100 Balance Plus+ está diseñado especialmente para personas que requieren de un aporte nutricional durante el periodo de recuperación de una enfermedad o cirugía, pacientes con dieta de bajo residuo o para quienes desean mantener una alimentación saludable y equilibrada.

- Libre de Azucar (Sacralosa) Libre de Seya Libre de Gluten y Lactosa

- Libre de Grasas Trans y Colesterol Contiene Proteinas de AVB Contiente Omega 3 y Omega 6 Contiene Antioxidantes

- 14 Vitaminas + 14 Minerales

INGREDIENTES: Maltodextrina de Maíz, Caseinato de Calcio, Aceite de Maravilla Alto Oleico, Concentrado Proteico de Suero, Aceite de Canola, Fructosa, Caseinato de Sodio, Saborizante, Cloruro de Potasio, Citrato de Magnesio. Fosfato Tricálcico, Mono y Diglicéridos, Citrato de Sodio, Tartrato de Colina, Fosfato de Sodio, Citrato de Potasio, Carbonato de Calcio, Pirofosfato de Hierro, Ácido Ascórbico, Sulfato de Zinc, Vitamina E, Nicotinamida, SUCRALOSA, (10mg/ 100gr - 5,5mg/ 55,0gr - IDA: 0-15mg/ kg de peso corporal), Manganeso Aminoquelado, Sulfato de Cobre, Vitamina A Acetato, Vitamina D3, Pantotenato de Calcio, Riboflavina, Tiamina Mononitrato. Clorhidrato de Piridoxina, Betacaroteno, Cromo Aminoquelado, Molibdato de Sodio, Yoduro de Potasio, Selenio Aminoquelado, Ácido Fólico, Biotina, Vitamina K, Vitamina B12.



Para preparar una porción de 250ml de Nat100 al 22%, agregar 55g de polvo (3 medidas rasas) en 210ml de agua fria, previamente hervida.

Agite bien hasta disolver completamente y obtener una mezcla homogénea. Beber de inmediato o refrigerar y consumir dentro de 24 horas.

Esta preparación aporta aproximadamente 1 kcal/ml. Para mayor variedad de sabores y texturas, puede preparar la mezcla agregando azúcar, frutas, chocolate o nueces. Para su preparación, también puede utilizar licuadora.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Porción: 55g (3 medidas) Porciones por Envase: 16 aprox.

Nutriente	Unidad	Por 100g	Por 55g
Calorias x 100g	KCal	452.00	250.00
Proteinas	g	17.00	9.35
Grasa Total	g	15.10	8.31
Grasa saturada	ğ	1.10	0.61
Grasa monoinsaturada	ğ	11.60	6.38
Grasa poliinsaturada	ğ	2.40	1.32
Acidos grasos Omega 3	mg	450.00	248.00
Acidos grasos Trans	g	< 0.50	< 0.50
Colesterol	mg	0.00	0.00
Carbohidratos disponibles	g	61.90	34.00
Azucares totales	g	9.00	5.00
VITAMINAS			0.00
Vitamina A (acetato)	mcg (UI)	400 (1.328)	28% (*)
Beta Caroteno	mg	1.00	
Vitamina D3	mcg (UI)	6,3 (253)	70% (*)
Vitamina E	mg ET	10.00	28% (*)
Vitamina K1	mcq	25.00	28% (*) 17% (*)
Vitamina C	mg	60.00	55% (*)
Acido Fólico	mcq	150.00	41% (*)
Vitamina B1 Tiamina	mg	1.00	39% (*)
Vitamina B2 Riboflavina	mg	1.10	38% (*)
Vitamina B6 Piridoxina	mg	1.00	28% (*)
Vitamina B12 Cobalamina	mcq	1.70	92% (*)
Vitamina B3 Niacina	mg NE	10,50	32% (*)
Acido Pantoténico	mg	4.75	27% (*)
Biotina	mcg	120.00	22% (*)
Colina	mg	125.00	13% (*)
MINERALES		1	10/01/
Sodio	mg	300.00	165 mg
Potasio	mg	600.00	330 mg
Calcio	mg	360.00	25% (*)
Fósforo	mg	295,00	20% (*)
Magnesio	mg	100.00	18% (*)
Hierro	mg	6.30	25% (*)
Zinc	mg	6.30	23% (*)
Manganeso	mg	1.20	32% (*)
Cobre	mg	0.68	18% (*)
Yodo	mcg	70.00	26% (*)
Selenio	mcg	32.00	25% (*)
Cromo	mcg	32,00	50% (*)
Molibdeno	meg	45.00	50% (*)
Cloruro	mq	450,00	

	DISTRIBUCION CALORICA				
Proteínas	60% Caseinato de Calcio 25% Concentrado de Proteína de Suero 15% Caseinato de Sodio				
Carbohidratos	54,70% Total Carbohidratos	92% Maltodextrina 8% Fructosa			
Lípidos	30,20% Total Lípidos	95% Aceite de Girasci Altooleico 35% Aceite de Canola			

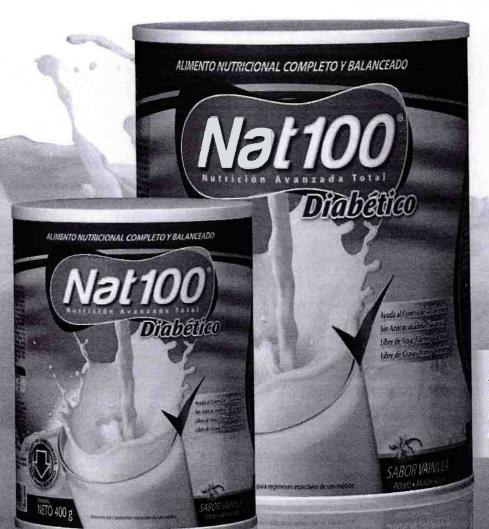






ALIMENTO NUTRICIONAL COMPLETO Y BALANCEADO





Ayuda al Control de la Glicemia Sin Azúcar añadida (Sacarosa) Libre de Soya, Gluten y Lactosa Libre de Grasas Trans y Colesterol

SABOR VAINILLA POLVO • AÑADIR AGUA





Nat100 Diabético es un alimento en polvo, nutricionalmente balanceado, para uso como suplemento nutricional por vía oral o bien como alimentación enteral por sonda en forma exclusiva. Nat100 Diabético entrega una nutrición completa y equilibrada a personas con pre-diabetes o diabetes. Es rico en ácidos grasos monoinsaturados (MUFA) y ha sido diseñado incorporando una especial mezcla de carbohidratos y fibras de digestión lenta que ayudan a facilitar la normalización de la glucosa en la sangre.

- Libre de Azucar (Sucralosa)
- / Libre de Soya
- ✓ Libre de Sluten y Lactosa
- ✓ Libre de Grasas Trans y Colesterol
- ✓ Contiene Proteinas de AVB
- ✓ Contiente Omega 3 y Omega 6
- ✓ Bontiene Antioxidantes
- ✓ 14 Vitaminas + 14 Minerales

INGREDIENTES: Maltodextrina de Maíz, Aceite de Maravilla Alto Oleico, Caseinato de Calcio, Fructosa, Aceite de Canola, Caseinato de Sodio, Fibra Insoluble, Inulina, Saborizante, Cloruro de Potasio, Citrato de Magnesio, Fosfato Tricálcico, Mono y Diglicéridos, Citrato de Sodio, Tartrato de Colina, Fosfato de Sodio, Citrato de Potasio, Carbonato de Calcio, Pirofosfato de Hierro, Ácido Ascórbico, Sulfato de Zinc, Vitamina E, Nicotinamida, SUCRALOSA, (10mg/ 100gr – 5,0mg/ 50,0gr – IDA: 0-15mg/ kg de peso corporal), Manganeso Aminoquelado, Sulfato de Cobre, Vitamina A Acetato, Vitamina D3, Pantotenato de Calcio, Ribo avina, Tiamina Mononitrato, Clorhidrato de Piridoxina, Betacaroteno, Cromo Aminoquelado, Molibdato de Sodio, Yoduro de Potasio, Selenio Aminoquelado, Ácido Fólico, Biotina, Vitamina K, Vitamina B12.



Para preparar una porción de 250ml de Nat100 al 20%, agregar 50g de polvo (3 medidas rasas) en 210ml de agua fría, previamente hervida.

Agite bien hasta disolver completamente y obtener una mezcla homogénea. Beber de inmediato o refrigerar y consumir dentro de 24 horas.

Esta preparación aporta aproximadamente 1 kcal/ml. Para mayor variedad de sabores y texturas, puede preparar la mezcla agregando azúcar, frutas, chocolate o nueces. Para su preparación, también puede utilizar licuadora.

INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Porción: 50g (2,5 medidas)
Porciones por Envase: 18 aprox.

Nutriente	Unidad	Por 100g	Por 50g
Calorias x 100g	KCal	486.00	243.00
Proteinas	g	20.50	10.30
Grasa total	ğ	27.50	13.80
Grasa saturada	ğ	2.00	1.00
Grasa monoinsaturada	ğ	21,10	10.60
Grasa poliinsaturada	ğ	4.40	2.20
Acidos grasos Omega 3	mg	820.00	410.00
Acidos grasos Trans	g	< 0.50	< 0.50
Colesterol	mg	0.00	0.00
Carbohidratos disponibles	g	39.20	19.60
Azúcares totales	ğ	12.00	6.00
Fibra total	ğ	6.80	3.40
Fibra insoluble (celulosa)	g	4.60	2.30
Fibra soluble (Inulina)	ā	2.20	1.10
VITAMINAS			
Vitamina A (acetato)	mcg (UI)	400 (1,328)	26% (*)
Beta Caroteno	mg	1.00	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the Owner, which is the Owner, where the Owner, which is the Owner,
Vitamina D3	mcg (UI)	6.3 (245)	63% (*)
Vitamina E	mg ET	10.00	26% (*)
Vitamina K1	mcg	25.00	16% (*)
Vitamina C	ma	60.00	50% (*)
Acido Fólico	mcg	150.00	
Vitamina B1 Tiamina	mq	1.00	37% (*) 36% (*)
Vitamina B2 Riboflavina	mg	1.10	35% (*)
Vitamina B6 Piridoxina	mg	1.00	26% (*)
Vitamina B12 Cobalamina	mcg	1.70	84% (*)
Vitamina B3 Niacina	mg NE	10.50	29% (*)
Acido Pantoténico	mg	4.75	25% (*)
Biotina	meg	50.00	20% (*)
Colina	mg	125.00	12% (*)
MINERALES	THE STATE OF THE S	120.00	1270
Sodio	mg	300.00	155 mg
Potasio	mg	600.00	300 mg
Calcio	mg	390.00	25% (*)
Fósforo	mg	295.00	20% (*)
Magnesio	mg	100.00	16% (*)
Hierro	mg	6.30	23% (*)
Zinc	mg	6.30	21% (*)
Manganeso	mg	1.40	29% (*)
Cobre	mg	0.68	16% (*)
Yodo	mcg	70.00	24% (*)
Selenio	mcg	32.00	23% (*)
Cromo		32.00	46% (*)
Molibdeno	mcg	45.00	46% (*)
	mcg		140170 (7)
Cloruro	mg	450.00	10101

DISTRIBUCION CALORICA

BISTRIBUCION DACONICA					
17,00% Total Proteinas	58% Caseinato de Calcio 42% Concentrado de Proteína de Suero				
32,00% Total Carbohidratos	63,50% Malkodextrina 21,70% Fructosa 10,00% Fibra Insoluble 4,80% Fibra Insulina				
51,00% Total Lipidos	65% Aceite de Girasol Altooleico 35% Aceite de Canola				
	17,00% Total Proteinas 32,00% Total Carbohidratos				

OTROS ANT	ECEDENTES
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	

Indice Gilcernico cajculado	31
Osmolaridad mOsm/L	288
Carga Renal de Solutos mitism/L.	336
Densidad Energética KCal /ml	1
KCal no proteica /cr N	126
Relación omega 3/omega 6	4,3









FORMATO(N°3 OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO CON IVA	DIAS DE DESPACHO (HABILES)	
50 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, según Ficha Técnica adjunta	\$ 15.400	\$18.326	03 DÍAS	
38 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DIABETICOS, según Ficha Técnica adjunta	\$14.990	\$17.838	03 DÍAS	

Valor total Neto \$1.339.620

Valor total IVA Incluido \$1.594.148

*****FAVOR CONSIDERAR FACTOR DE EMPAQUE, YA QUE SÓLO SE DESPACHARÁN CAJAS CERRADAS.

Glucerna Triplecare Polvo Vainilla 850 G	Caja x 12 unidades
Ensure Advance Polvo Frutilla/Platano 850 G	Caja x 12 unidades

Juan Carlos Sola Alcázar RUT: 10.362.509 2

Abbett Laboratories de Chile Limitada

En Santiago, a 26 de octubre de 2023

ENSURE® -- NUTRICIÓN COMPLETA Y BALANCEADA.

Luenta con el respaldo de 45 años de evidencia científica en más de Clerrificamente diseñado para ayudar a proporcionar los nutrientes cesarios, para complementar los requerimientos de cada persona.

Ensure® es una mezcla de proteínas, 27 vitaminas y minerales.

excepto que haya sido recomendado por el galactosemia. No destinado para uso en niños Se debe usar bajo la supervisión de un AVISO IMPORTANTE: Se puede consumir en forma oral o por sonda de alimentación enteral. profesional de la salud. No usar en personas con otiene una bebida que aporta una nutrición mezciar Ensure® polvo con agua, se ipleta y balanceada para usar como una complementaria o única de nutrición. refrigerarlo y usarlo dentro de las siguientes latas abiertas debe ser utilizado dentro de las tres abiertas a temperatura ambiente. Una vez debe usar inmediatamente, o bien taparlo, semanas siguientes. Ensure reconstituido se fresco y seco, no refrigerado. El contenido de las abiertas, se deben tapar y almacenar en un lugar ALMACENAMIENTO: Almacene las latas no

(PARENTERAL). NO APTO PARA USO INTRAVENOSO

ndica más arriba rinde aproximadamente rasta disolver. Ensure preparado como se Ensuro en polvo, mientras agita y mezcla bien (la medida viene dentro de la lata) o 53.8 g de 195 mL de agua a temperatura ambienta o fría en un vaso, agregue gradualmente 6 medidas al ras porción de 230 mL, vierta aproximadamente INSTRUCCIONES DE USO: Para preparar una .0 kcal/mL. Una lata de 850 g rinde ximadamente 16 porciones de 230 mL.

ONSUMIR ANTES DEL TÉRMINO DE LA FECHA DE VENCIMENTO INDICADA EN LA BASE



médico u otro profesional de la salud calificado.

ALIMENTACIÓN POR SONDA: Siga las Instrucciones del profesional de la salud para los 24 horas, Luego, desechar, ENVASADO EN ATMÓSFERA PROTECTORA.

preparación y administración. PRODUCTO AUTORIZADO PARA VENTA SOLO la hidratación y sea culdadoso evitando la del estado del paciente y su tolerancia. Monitoree ajustada por el profesional de la salud en función del paciente. La velocidad de flujo puede ser contaminación del producto durante su requerimientos específicos de energía y volumen

Ma, Lister 641 6/50 2043 0908

Alimento en poivo para regimenes espe de uso médico

VAINILLA

PROTEÍNAS Y MINERALES



POLVO - AGREGAR AGUA

€ CONTENIDO NETO 850 g

Albarran Laurie

Date: 2018,12.12 11:00:15-06'00' email=laurie.albarran@abbott.com, c=US Digitally signed by Laurie Albarran DN: cn=Laurie Albarran, o=Global Reason: Approved for text

/EGETALES (acelta de girasol alto en ácido oleico, acelte de soya, acelte de iGREDIENTES: Almidón do maiz drolizado, sacarosa, ACEITES

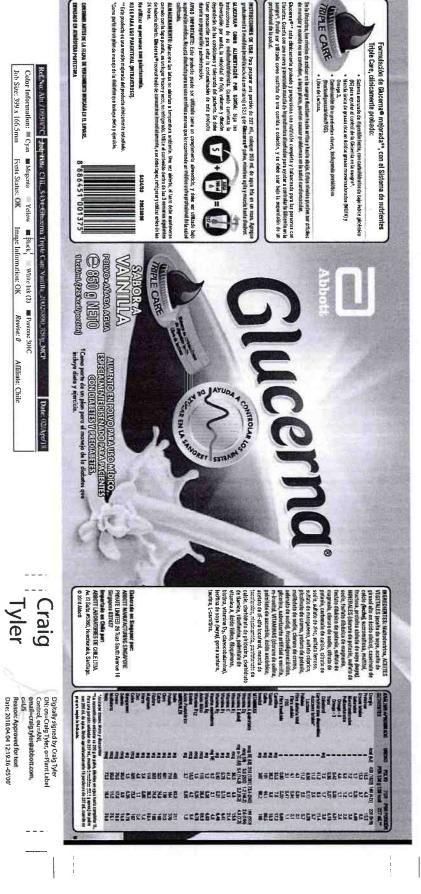
NUTRICIÓN COMPLETA Y BALANCEADA

On HOBROS

Importade y distribuido en Chille per: Abbott Laboratories de Chille Ltda, Ax. El Salto 5380, Huechuraba, Santiago. Manufacturade on Singapur peri Abbott Marufacturing Singapore Private Limited, 26 Tuas South Avenue 10, Singapore 637437. vitamina D3, clanocobafamina). locho (feche), proteína sistada de soya feoya), oligofructosa (FOS), MINERALES (citrato de sodio, citrato de potasio,



© 2018 Abbott



Job Size: 399 x 166.5min Fonts Status: OK Image Information: OK Revise: 0 Affiliate: Chile Color Information: Cyan Magenta Yellow Mince Ink (2) Pantone 301C





no ample 2 margines.

FORMATO N°3 OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO CON IVA	DIAS DE DESPACHO (HABILES)
50 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, según Ficha Técnica adjunta CN PLUS VAINILLA 1 KG®, SUPLEMENTO NUTRICIONAL, Envase de: 1 TARRO, TRADE FOODS & NUT, Vence: 2024–07–31.	18750	22313	2 días háb.
38 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DIABETICOS, según Ficha Técnica adjunta CN DIABETICVAINILLA 800 GR®, SUOLEMENTO NUTRICIONBAL, Envase de: 1 TARRO, TRADE FOODS & NUT, Vence: 2024–03–31.	21657	25772	2 días háb

Valor total Neto \$ 1760466

Valor total IVA Incluido \$ 2094955

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

Elias Cubilles A.

EN PADRE HURTADO, A 26 DE octubre DE 2023

MEDIKAR LTDA. RUT.: 76.167.536-2









Suplemento nutricional completo y balanceado, utilizado desde niños de 4 años hasta adultos mayores, diseñado con un mayor aporte de proteínas de alto valor biológico que las formulaciones clásicas o standard. Importante en personas con requerimientos proteicos aumentados por enfermedad, envejecimiento o activi-

COMPOSICIÓN / DISTRIBUCIÓN CALÓRICA:

PROTEÍNAS 18%

Triple fuente proteica de alto valor biológico: caseinato de calcio, aislado de proteína de suero de leche, aislado de proteína de soja.

CARBOHIDRATOS 52% Hidrolizado de almidón de maíz (maltodextrina) de alta pureza. CN PLUS NO CONTIENE SACAROSA.

GRASAS 30%

Mezcla de grasas para asegurar un correcto aporte de ácidos grasos esenciales, manteniendo una relación omega 6 / omega 3 de acuerdo a las recomendaciones de la American Heart Association (5/1). Contiene aceite de soja, aceite de canola y aceite de coco, como fuente de triglicéridos de cadena media.

(FIBRAS Contiene Fos e Inulina, ambas fibras con efecto prebiótico para regular el tránsito intestinal.

14 VITAMINAS y 14 MINERALES Con diseño exclusivo para cubrir las principales carencias de las poblaciones latinoamericanas.

AHORA CON EL AGREGADO DE L-CARNITINA (CARNIPURE®)

MODO DE USO:





Suplemento formulado para restituir tu salud integral y masa muscular

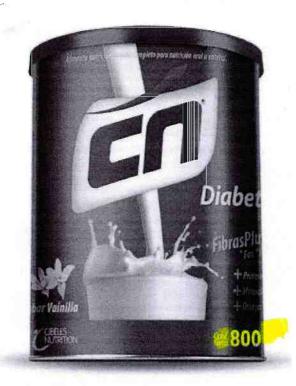
INFORMACION NUTRICIONAL

Porción: 55 gramos (2 medidas dosificadoras) para 250 mL de producto.

Porciones por envase: 18 aproximadamente

				Por
	Unidad	Por 100	Por 100 Kcal	porción 250 mL
Energía	Kcal	449	100	247
Proteínas	g	20	4,45	11
Grasa Total	g	15	3,34	8,3
Grasas saturadas	g	4,7	1,05	2,6
Grasas monoinsaturadas	g	5,6	1,24	3,1
Grasas poliinsaturadas	g	4,3	0,95	2,4
Triglicéridos de Cad.Media	g	2,9	0,65	1,6
Colesterol	g	0	0	0
Carbohidratos totales	g	56	12,5	31
Mono y disacáridos	g	5,1	1,13	2,8
Polisacáridos	g	51	11,3	28
Fibra Alimentaria TOTAL	g	4,1	0,91	2,3
Vitamina A	mcg	410	91,3	226
Vitamina B1	mg	1	0,22	0,55
Vitamina B2	mg	1,1	0,24	0,61
Vitamina B6	mg	1	0,22	0,55
Vitamina B 12	mcg	3,1	0,69	1,7
Vitamina C	mg	60	13,4	33
Vitamina D	mcg	. 5	1,11	2,8
Vitamina E	mg	22	4,89	12
Vitamina K	mcg	40	8,91	22
Niacina	mg	10	2,23	5,5
Ácido Fólico	mcg	200	44,5	110
Acido Pantoténico	mg	3,5	0,78	1,9
Biotina	mcg	13	2,89	7,2
Sodio	mg	296	65,9	163
Potasio	mg	605	134,7	333
Calcio	mg	477	106,2	263
Fósforo	mg	500	111,3	275
Magnesio	mg	222	49,4	122
Hierro	mg	8,1	1,81	4,4
Zinc	mg	15	3,34	8,3
Cobre	mcg	1006	224,1	553
Manganeso	mcg	1,2	0,26	0,66
Yodo	mcg	75	16,7	41
Selenio	mcg	27	6,01	15
Cromo	mcg	30	6,68	17
Molibdeno	mcg	41	9,13	23
Colina	mg	100	22,3	55

NGREDIENTES:



INDICACIONES:

Suplemento nutricional completo y balanceado para personas con diabetes. Utilizado desde niños de 4 años hasta adultos mayores. Diseñado con una menor proporción de carbohidratos y mayor aporte de proteínas de alto valor biológico que las formulaciones clásicas o standard.

COMPOSICIÓN / DISTRIBUCIÓN CALÓRICA:

PROTEINAS 18%

Triple fuente proteica de alto valor biológico: caseinato de calcio aislado de proteína de suero de leche, aislado de proteína de soja.

CARBOHIDRATOS 39%

Hidrolizado de almidón de maiz (maltodextrina) de alta pureza. CN DIABETIC NO CONTIENE SACAROSA NI FRUCTOSA.

GRASAS 43%

Mezcla de grasas para asegurar un correcto aporte de ácidos grasos esenciales, manteniendo una relación omega 6 / omega 3 de acuerdo a las recomendaciones de la American Heart Association (5/1). Contiene aceite de soja, aceite de canola y aceite de coco, como fuente de triglicéridos de cadena media.

(A) FIRRAS

Contiene Fos e Inulina, ambas fibras con efecto prebiótico para regular el tránsito intestinal.

14 VITAMINAS Y 14 MINERALES

Con diseño exclusivo para cubrir las principales carencias de las poblaciones latinoamericanas.

AHORA CON EL AGREGADO DE L-CARNITINA (CARNIPURE*)

MODO DE USO:



CN Diabetic

Restablece sanamente tu condición Nutricional

INFORMACION

NUTRICIONAL

Porción: 55 gramos (2 medidas dosificadoras) para 250 mL

de producto,

Porciones por envase: 15

aproximadamente

	Unidad	Por 100	Por 100 Kcal	Por porción 250 mL
Energía	Kcal	489	100	269
Proteinas	g	22	4,5	12
Grasa Total	g	24	4,9	13
Grasas saturadas	g	8	1,6	4,5
Grasas monoinsaturadas	g	8,9	1,8	4,9
Grasas poliinsaturadas	g	6,8	1,4	3,7
Triglicéridos de Cad Media	g	5,1	1	2,8
Colesterol	g	0	0	0
Carbohidratos totales	g	45	9,2	25
Mono y disacáridos	g	4,1	0,84	2,3
Polisacáridos	g	41	8,4	23
FOS	g	4,1	0,84	2,25
Vitamina A	mcg	410	83,8	226
Fibra alimentaria total	g	4,1	0,84	2,3
Vitamina B1	mg	1	0,2	0,55
Vitamina B2	mg	1,1	0,22	0,61
Vitamina B6	mg	1	0,2	0,55
Vitamina B 12	mcg	3	0,61	1,7
Vitamina C	mg	60	12,3	33
Vitamina D	mcg	5	1	2,8
Vitamina E	mg	22	4,5	12
Vitamina K	mcg	40	8,2	22
Niacina	mg	10	2	5,5
Acido Fólico	mcg	200	40,9	110
Acido Pantotenico	mg	3,5	0,72	1,9
Biotina	mcg	13	2,66	7,2
Sodio	mg	301	61,5	165
Potasio	mg	605	123,7	333
Calcio	mg	487	99,6	268
Fósforo	mg	600	122,7	330
Magnesio	mg	222	45,4	122
Hierro	mg	8	1,6	4,4
Zinc	mg	15	3	8,3
Cobre	mcg	1006	205,7	553
Manganeso	mg	1,2	0,24	0,66
Yodo	mcg	75	15,3	41
Selenio	mcg	27	5,5	15
Colina	mg	100	20,4	55
Molibdeno	mcg	41	8,4	23
Cromo	mcg	30	6,1	17
L-carnitina	g	0,02	0,004	0,011
Sucralosa	g	2,25	0,46	1
			peso	

I.D.A. corporal mg/Kg 0-15

INGREDIENTES:

Maltodextrina, aceite de canola, caseinato de calcio, aceite de coca, aislado de proteína de soja, aceite de soja fructooligosocáridos/inulina, proteína de suero de leche, fasfato dipotásico, fosfato tricálcico, óxido de magnesio, ciorura de sodio, lecitina de soja, ciorura de potasio, sobortamte valnilla artificial, bitartrato de calina, diáxido de silicio, ácido ascórbica, acetato de zinc, enmascarador de sobor, L-carnilina tartrato, ortofosfato férrico, vitamina E acetata, suralesa, mezoda de tocoferoles, palmitato de ascorbilo, niacinamida, sulfato de manganeso, d-pantotemato de calcio, ácido caprico, riboflorina, mononitrato de tamina, hidrocloruro de piridacina, vitamina A acetato, ácido fólico, donaro de carmo, yodato de potasio, molibidato de sodio, selenito de sodio, fitonadiona, biotina, calecalciferol, cianocabalamina.





Dupl

FORMATO N°3 OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO CON IVA	DIAS DE DESPACHO (HABILES)
50 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, según Ficha Técnica adjunta	14.224	16.927	3
38 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DIABETICOS, según Ficha Técnica adjunta	15.720	18707	3

Valor total Neto \$ 1.308.560

Valor total IVA Incluido \$1.557.186

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN PADRE HURTADO, A 25 DE OCTUBRE DE 2023

mo ste

26-10-2023 11:12

VENDEDOR CLIENTE

	CLIENTE			
Razón Social: Mega Mercado SpA.	Nombre:	I MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO		
Rut: 77.171.525-7	Rut;	69.261.400-3		
Persona contacto: Yerly Vasquez	Contacto:	Luis Lillo,		
Telf: +569 5239 6199	Telf:	(56)(02)6742152		
Mail: megamercadospa@gmail.com	Mail:	dafpadrehurtado@gmail.com		
Dirección: Manquehue Sur 520	Dirección:	Camino a Melipilla N°3295, Padre Hurtado, Región Metropolitana de Santiago		

	COTIZACION: 3825-150-L123					
N	PRODUCTO	CANTIDAD	PRE	CIO	TOTAL	
1	VIVALITE GOLD VAINILLA Y FRESA BANANA 900G	50	\$	14.224	\$	711.200
2	Nat100 Diabético 900g	38	\$	15.720	\$	597.360

^{**}PLAZO DE ENTREGA 3 DÍAS**

SUB TOTAL	\$	1.308.560
IVA	\$	248.626
TOTAL	Ś	1.557.186

No se acepta despacho parcializado

Los precios aquí considerados solo corresponden a una (1) entrega por el total de lo solicitado

DATOS CUENTA CORRIENTE PARA EL PAGO

Nombre: Mega Mercado SpA Cuenta Corriente Banco Bice Número de Cuenta: 24001652 Rut: 77.171.525-7

Correo: megamercadospa@gmail.com Contacto: Maximiliano López (+569 6819 5535)

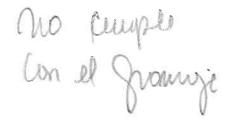












FORMATO N°3 OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO CON IVA	DIAS DE DESPACHO (HABILES)
50 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, según Ficha Técnica adjunta	\$11.496	\$13.680,24	2-3
38 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DIABETICOS, según Ficha Técnica adjunta	\$12.416	\$14.775,04	2-3

Valor total Neto \$ 1.046.608

Valor total IVA Incluido \$1.245.463,52

- DocuSigned by:

Oscar Benites

Oscar Benitez

RUT N° 27.930.789-5 Representante Legal

Nestlé Chile S.A

EN PADRE HURTADO, A 24 DE octubre DE 2023



Confidencial/ Confidential

Este documento y de propiedad de Nestlé Brasil Ltda. Y no puede ser copiado sin autorizacion/

This document is the property of Nestlé Brasil Ltda. and may not be disclosed to others without authorization/

Este documento é de propriedade de Nestlé Brasil Ltda. e não pode ser copiado sem autorização

Especificación Técnica de Producto

Product Technical Specification Especificação Técnica de Produto

Versão Version	Data <i>Dat</i> e	Motivo de alteração (destacado em cinza a alteração mais recente) Changing reason (on grey background the most recent changes)	Feito por Made by
00	04/12/2020	Inclusión inicial/ First Inclusion/ Inclusão Inicial	Tânia Freitas
01	15/12/2020	Alteración lista de ingredientes	Tânia Freitas



1. PRODUTO

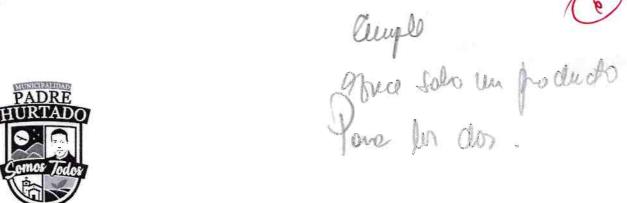
BOOST Powder Senior Neutro Sin Lactosa 740g CHILE

2. DESCRIPCIÓN

Compuesto Lácteo con vitaminas, minerales e fibras para dietas com restrição de lactose.

3. CÓDIGOS PRODUCTO

Código RMS: 12470842 - 740g Símbolo del producto (NESTEC).



FORMATO N°3 OFERTA ECONÓMICA FORMULARIO DE PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ADQUISICIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO NETO	VALOR UNITARIO CON IVA	DIAS DE DESPACHO (HABILES)
50 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO, según Ficha Técnica adjunta	Vivalite Gold \$11.300	\$13.447	2 días hábiles
38 TARROS DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO PARA DIABETICOS, según Ficha Técnica adjunta	Vivalite Gold \$11.300	\$13.447	2 días hábiles

Valor total Neto \$ 994.400

Valor total IVA Incluido \$1.183.336

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

EN PADRE HURTADO, A 24 DE OCTUBRE DE 2023



Suplemento Alimentario Sabor: Fresa-Banana

Descripción:

Vivalite Suplemento es un alimento en polvo equilibrado y balanceado que contiene 15 Vitaminas y 14 Minerales según recomendaciones internacionales de nutrición, es una buena fuente de Proteínas y Ácidos Grasos Omega 3 (EPA y DHA de origen marino), contiene Fibra Soluble (Prebióticos), Alto en Calcio y en Vitamina B12, es Libre de Azúcar, Lactosa, Gluten, Ácidos Grasos Trans y Colesterol, Bajo en Grasas Saturadas y Sodio y es endulzado con Stevia.

Ingredientes:

Maltodextrina de maíz, aceites vegetales (aceite de canola y aceite de girasol), caseinato de calcio (leche), **Minerales** (citrato de potasio, fosfato tricálcico, citrato de magnesio, cloruro de sodio, fosfato dipotásico, sulfato de zinc, ortofosfato férrico, sulfato de manganeso, selenio aminoquelado, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio y yoduro de potasio), proteína aislada de soya, ácido eicosapentaenoico (EPA) y ácido docosahexaenoico (DHA) de origen marino (pescado), fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, aislado de proteína de leche, **Vitaminas** (inositol, citrato de colina, ascorbato de sodio, vitamina E acetato, nicotinamida, vitamina A acetato, pantotenato de calcio, vitamina D3, clorhidrato de piridoxina, mononitrato de tiamina, riboflavina, betacaroteno, ácido fólico, vitamina K1, biotina, cianocobalamina), dióxido de silicio, **sucralosa**, sabor fresa idéntico al natural, colorante natural carmín de cochinilla, sabor banana idéntico al natural y **stevia** (Stevia rebaudiana). **Contiene leche y soya**.

Indicaciones:

✓ ivalite: Suplemento está especialmente formulado para recuperar o mantener la condición nutricional del adulto y adulto mayor, para ser consumido en períodos de convalecencia, pre-post operatorio, personas con enfermedades crónicas que afectan su estado nutricional, en procesos oncológicos, con trastornos de alimentación y con desnutrición severa, entre otros.

Preparación:

Sachet: Para preparar una porción de 225 mL, vierta el contenido de un sachet de **Vivalite** Suplemento (55 g) en un vaso. Agregue paulatinamente 185 mL de agua (tibia o fría), mientras mezcla hasta disolver totalmente.



Canister.

Para preparar una porción agregar 3 cucharadas dosificadoras rasa (55g aprox.) en un vaso. Agregue paulatinamente 185 mL de agua (tibia o fría), mientras mezcla hasta disolver totalmente.

Para preparar 1 Litro de producto, agregar 14 cucharadas dosificadoras rasa (244g aprox.) y adicionar paulatinamente 822 mL (4 tazas) de agua (tibia o fría), mientras mezcla hasta disolver totalmente.

Una vez preparado, Vivolite Suplemento se debe consumir inmediatamente.

Vía de administración:

La administración de Vivalite: Suplemento es exclusivamente por vía oral.

Contraindicaciones:

- No debe usarse en personas con galactosemia
- No es para uso Parenteral
- No es recomendable para menores de 8 años, embarazadas y nodrizas, salvo indicación profesional competente.

Plazo de duración – Vida Útil:

El producto tiene una duración de 24 meses a partir de la fecha de elaboración indicada en el envase.

Almacenamiento:

Vivalite Suplemento debe ser almacenado en su envase original en lugar fresco, limpio y seco.

Sachet: Una vez abierto, el producto debe ser preparado y consumido inmediatamente.

Canister: Una vez abierto, su contenido debe ser consumido dentro del plazo de tres semanas.

Presentación: Unidad de Venta:

√ivalite: Suplemento se presenta en los siguientes formatos:



Canisters de 900 g y 16 porciones.

Características Nutricionales:

√ivalite Suplemento es un producto:

Alto en:

- √ Calcio
- ✓ Vitamina B12

Buena fuente de:

- **✓ Omega 3** (EPA y DHA) de origen marino
- ✓ Proteínas

Contiene:

- √ 15 Vitaminas
- √ 14 Minerales
- ✓ Prebióticos (FOS e Inulina)
- ✓ Colorantes Naturales
- √ Stevia

Bajo en:

- √ Grasas Saturadas
- **√** Sodio

Libre de:

- √ Ácidos Grasos Trans
- √ Colesterol
- ✓ Azúcar (Sacarosa)
- √ Lactosa
- √ Gluten

Antecedentes Nutricionales

DISTRIBUCIÓN CALÓRICA				
Calorías Totales 410 kcal/100 g - 225 kcal/porción				
Proteínas	15 %			
Lípidos	28 %			
Carbohidratos	57 %			

OTROS ANTECEDENTES		
Densidad Energética (Kcal/ml)	1,0	
Osmolaridad (mOsm/L)	162	
Osmolalidad (mOsm/Kg agua)	300	
Carga renal de solutos (m0sm/L)	268	
Relación Omega 6/Omega 3	2,4:1	



Información Nutricional

Porción: 1 sachet o 3 cucharadas dosificadoras rasa (55g para disolver en 185 mL de agua).

Nutrientes	Unidades	Por 100 g	Por porción	% DDR*
Energia	Kcal (KJ)	410(1713)	225(942)	
Proteinas	9	15,48	8,51	17,0
Grasas Totales	g	13,05	7,18	
Grasa Saturada	g	1,58	0,8/	
Grasa Monoinsaturada	g	6,68	3,67	
Grasa Poliinsaturada	9	4,64	2,55	
Ácido Eicosapentanoico (EPA)	mg	118	64,8	
Ácido Docosahexaenoico (DHA)	mg	72,2	39,7	A COLUMN TO SERVICE
Ácido Linoleico (ω - 6)	mg	2715	1493	
Ácido Linolénico (ω - 3)	mg	934	514	
Grasas Trans	g	0,03	0.02	
Colesterol	mg	2,94	1,62	A STATE OF THE REAL PROPERTY.
Carbohidratos disponibles	g	56,8	31,2	
Azúcares Totales	g	4,07	2,24	
Sacarosa	g	0,45	0,25	
Lactosa	g	0.02	0,01	
Fibra total dietaria	g	2,73	1,50	
Fibra soluble	g	2,73	1,50	
Inulina	g	0,81	0,45	
FOS	ğ	1,92	1,06	III DI ENG
Fibra Insoluble	ğ	0,00	0,00	
VITAMINAS		SUB-SERVICE HERE	Electronic Const	576,010
Vitamina A	mcg RE (UI)	448 (1493)	246 (820)	30,8
Betacaroteno	mcg RE (UI)	202 (200)	11,1 (110)	00,0
Vitamina B1 (Tiamina)	mg	0,78	0,43	30,7
Vitamina B2 (Riboflavina)	mq	0,78	0,43	26,9
Vitamina B6 (Piridoxina)	mg	0,78	0,54	27,0
Vitamina B0 (Findoxina) Vitamina B12 (Cianocobalamina)	mca	1,47	0,81	81,0
Ácido Fólico		133	73,3	36,7
	mcg	17,64	9,70	30,/
Biotina	mcg			3,2
Vitamina C	mg msa (110	54,5	30,0	50,0
Vitamina D3	mcg (UI)	4,7 (186)	2,6 (102)	52,0
Vitamina E	mg a-TE (UI)	7,6 (11,5)	4,2 (6,3)	21,0
Vitamina K1	mcg	20,0	11,0	13,8
Acido Pantoténico	mg	4,11	2,26	22,6
Niacina	mg NE	8,04	4,42	24,6
Colina	mg	133	73,1	13,3
Inositol	mg	344	189	
MINERALES			10/	
Sodio	mg	247	136	
Potasio	mg	666	366	Section 10
Cloruro	mg	291	160	
Fósforo	mg	311	171	21,4
Calcio	mg	614	338	42,2
Magnesio	mg	79,0	43,5	14,5
Hierro	mg	2,38	1,31	9,4
Zinc	mg	4,75	2,61	17,4
Cobre	mcg	282	155	7,8
Manganeso	mg	1,36	0,75	37,5
Molibdeno	mcg	41,1	22,6	45,2
Cromo	mcg	23,9	13,1	37,5
Selenio	mcg	21,5	11,8	16,9
Yodo	mcg	62,5	34,4	22,9



Av. Quilín 4000, Macul, Santiago, Chile. +56 2 2293 3518 / +56 2 2294 0993

www.renovafunctionals.com / www.vivalitealimentos.com



SUPLEMENTO ALIMENTARIO Sabor: Vainilla

Descripción:

Vivalite Suplemento es un alimento en polvo equilibrado y balanceado que contiene 15 Vitaminas y 14 Minerales según recomendaciones internacionales de nutrición, es una buena fuente de Proteínas y Ácidos Grasos Omega 3 (EPA y DHA de origen marino), contiene Fibra Soluble (Prebióticos), Alto en Calcio y en Vitamina B12, es Libre de Azúcar, Lactosa, Gluten, Ácidos Grasos Trans y Colesterol, Bajo en Grasas Saturadas y Sodio y es endulzado con Stevia.

Ingredientes:

Maltodextrina de maíz, aceites vegetales (aceite de canola y aceite de girasol), caseinato de calcio (leche), Minerales (citrato de potasio, fosfato tricálcico, citrato de magnesio, cloruro de sodio, fosfato dipotásico, sulfato de zinc, ortofosfato férrico, sulfato de manganeso, selenio aminoquelado, sulfato de cobre, cloruro de cromo, molibdato de sodio y yoduro de potasio), proteína aislada de soya, ácido eicosapentaenoico (EPA) y ácido docosahexaenoico (DHA) de origen marino (pescado), fructo-oligosacáridos (FOS), inulina, aislado de proteína de leche, Vitaminas (inositol, citrato de colina, ascorbato de sodio, vitamina E acetato, nicotinamida, vitamina A acetato, pantotenato de calcio, vitamina D3, clorhidrato de piridoxina, mononitrato de tiamina, riboflavina, betacaroteno, ácido fólico, vitamina K1, biotina, cianocobalamina), dióxido de silicio, sabor vainilla idéntico al natural, sucralosa y stevia (Stevia rebaudiana). Contiene leche y soya.

Indicaciones:

✓ ivalite: Suplemento está especialmente formulado para recuperar o mantener la condición nutricional del adulto y adulto mayor, para ser consumido en períodos de convalecencia, pre-post operatorio, personas con enfermedades crónicas que afectan su estado nutricional, en procesos oncológicos, con trastornos de alimentación y con desnutrición severa, entre otros.

Preparación:

Sachet: Para preparar una porción de 225 mL, vierta el contenido de un sachet de **vivalite** Suplemento (55 g) en un vaso. Agregue paulatinamente 185 mL de agua (tibia o fría), mientras mezcla hasta disolver totalmente.



Canister:

Para preparar una porción agregar 3 cucharadas dosificadoras rasa (55g aprox.) en un vaso. Agregue paulatinamente 185 mL de agua (tibia o fría), mientras mezcla hasta disolver totalmente.

Para preparar 1 Litro de producto, agregar 14 cucharadas dosificadoras rasa (244g aprox.) y adicionar paulatinamente 822 mL (4 tazas) de agua (tibia o fría), mientras mezcla hasta disolver totalmente.

Una vez preparado, vivolite Suplemento se debe consumir inmediatamente.

Vía de administración:

La administración de Vivalite Suplemento es exclusivamente por vía oral.

Contraindicaciones:

- No debe usarse en personas con galactosemia
- No es para uso Parenteral
- No es recomendable para menores de 8 años, embarazadas y nodrizas, salvo indicación profesional competente.

Plazo de duración – Vida Útil:

El producto tiene una duración de 24 meses a partir de la fecha de elaboración indicada en el envase.

Almacenamiento:

√ivalite Suplemento debe ser almacenado en su envase original en lugar fresco, limpio y seco.

Sachet: Una vez abierto, el producto debe ser preparado y consumido inmediatamente.

Canister: Una vez abierto, su contenido debe ser consumido dentro del plazo de tres semanas.

Presentación: Unidad de Venta:

vivalite Suplemento se presenta en los siguientes formatos:



Canisters de 900 g y 16 porciones.



Tarros de 1320 g y 24 porciones.



Características Nutricionales:

Vivalite Suplemento es un producto:

Alto en:

Calcio

Vitamina B12

Buena fuente de:

Omega 3 (EPA y DHA) de origen marino

Proteínas

Contiene:

15 Vitaminas

14 Minerales

Prebióticos (FOS e Inulina)

Colorantes Naturales

Stevia

Bajo en:

Grasas Saturadas

Sodio

Libre de:

Ácidos Grasos Trans

Colesterol

Azúcar (Sacarosa)

Lactosa

Gluten

Antecedentes Nutricionales

DISTRIBUCIÓN CALÓRICA		
Calorías Totales	410 kcal/100 g - 225 kcal/porción	
Proteínas	15 %	
Lípidos	28 %	
Carbohidratos	57 %	

OTROS ANTECEDENT	ES
Densidad Energética (Kcal/ml)	1,0
Osmolaridad (mOsm/L)	162
Osmolalidad (mOsm/Kg agua)	300
Carga renal de solutos (m0sm/L)	268
Relación Omega 6/Omega 3	2,4 : 1



Información Nutricional

Porción: 1 sachet o 3 cucharadas dosificadoras rasa (55g para disolver en 185 mL de agua).

Nutrientes	Unidades	Por 100 g	Por porción	% DDR*
Energía	Kcal (KJ)	410(1713)	225(942)	
Proteinas	g	15,48	8,51	17,0
Grasas Totales	g	13,05	7,18	,-
Grasa Saturada	g	1,58	0,87	
Grasa Monoinsaturada	g	6,68	3,67	
Grasa Poliinsaturada	g	4,64	2,55	
Ácido Eicosapentanoico (EPA)	mg	118	64,8	
Ácido Docosahexaenoico (DHA)	mg	72,2	39,7	
Ácido Linoleico (ω - 6)	mg	2715	1493	
Ácido Linoténico (ω - 3)	mg	934	514	
Grasas Trans	g	0,03	0,02	
Colesterol	mg	2,94	1,62	
Carbohidratos disponibles	g	56,8	31,2	
Azúcares Totales	ğ	4,07	2,24	
Sacarosa	g	0,45	0,25	
Lactosa	ğ	0,02	0,01	
Fibra total dietaria	g	2,73	1,50	
Fibra soluble	ğ	2,73	1,50	
Inulina	ğ	0,81	0,45	
FOS	g	1,92	1,06	
Fibra Insoluble	g	0,00	0,00	
VITAMINAS		5,00	0,00	
Vitamina A	mcg RE (UI)	448 (1493)	246 (820)	30,8
Betacaroteno	mcg RE (UI)	202 (200)	11,1 (110)	30,0
Vitamina B1 (Tiamina)	mg	0,78	0,43	30,7
Vitamina B2 (Riboflavina)	mg	0,78	0,43	26,9
Vitamina B6 (Piridoxina)	mg	0,98	0,54	27,0
Vitamina B12 (Cianocobalamina)	mcg	1,47	0,81	81,0
Ácido Fólico	mcg	133	73,3	36,7
Biotina	mcg	17,64	9,70	3,2
Vitamina C	mg	54,5	30,0	50,0
Vitamina D3	mcg (UI)	4,7 (186)	2,6 (102)	52,0
Vitamina E	mg a-TE (UI)	7,6 (11,5)	4,2 (6,3)	21,0
Vitamina K1	mcg	20,0	11,0	13,8
Ácido Pantoténico	mg	4,11	2,26	22,6
Niacina	mg NE	8,04	4,42	24,6
Colina	mg	133	73,1	13,3
Inositol	mg	344	189	10,0
MINERALES	9 1 7 3 1 9 5 5	011		
Sodio	mg	247	136	
Potasio	mg	666	366	
Cloruro	mg	291	160	
Fósforo	mg	311	171	21,4
Calcio	mg	614	338	42,2
Magnesio	mg	79,0	43,5	14,5
Hierro	mg	2,38	1,31	9,4
Zinc	mg	4,75	2,61	17,4
Cobre	mcg	282	155	7,8
Manganeso	mg	1,36	0,75	37,5
Molibdeno	mcg	41,1	22,6	
Cromo	mcg	23,9	13,1	45,2 37,5
Selenio	mcg	21,5	11,8	
Yodo	mcg	62,5	34,4	16,9 22,9
*%DDR: Dosis Diaria Recomendada para adul			J4,4	22,7



Av. Quilín 4000, Macul, Santiago, Chile. +56 2 2293 3518 / +56 2 2294 0993

www.renovafunctionals.com / www.vivalitealimentos.com

Resumen de ofertas

Buscar por Rut:

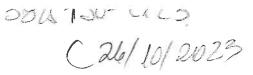
38V-150-1123. \$1.956.734.

	Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta	Total Gierta	Estado	Àriexos
0 0	81.378.300-2	Abbott Laboratories de Chile Ltda.	Abbott Labora tories de Chil e Ltda.	\$ 1	Aceptada	Declaración Información Anexos Anexos Anexos Comprobante Jurada Proveedor Administrativos Técnicos Económico de oferta
	<u>96.989.940-k</u>	Laboratorio Boston s.a Casa Matriz	Suplementos Alimenticios N at100 libres d e Soya Gluten y Lactosa 900 grs VAINILLA P roducto Nacio nal Vencimien to 24 meses	\$ 991.520	Aceptada	Declaración Información Anexos Anexos Anexos Comprobante Jurada Proveedor Administrativos Técnicos Económico de oferta
(3)	76.167.536-2	Medikar Ltda	MEDIKAR D AE	\$ 1	Aceptada	Declaración Información Anexos Anexos Anexos Comprobante Jurada Proveedor Administrativos Técnicos Económico de oferta
9	77.171.525-7	Mega Mercado	3825-150-L12 3 YERLY VASQ UEZ	\$ 1.308.560	Aceptada	Declaración Información Anexos Anexos Anexos Comprobante Jurada Proveedor Administrativos Técnicos Económico de oferta
(5)	90.703.000-8	NESTLE CHILE S.A.	Nestlé Chile S.A División H ealth Science	\$ 1.046.608	Aceptada	Declaración Información Anexos Anexos Anexos Comprobante Jurada Proveedor Administrativos Técnicos Económico de oferta
(b)	76.252.084-2	Renova Functionals S.A.	COMPRA DE S UPLEMENTO A LIMENTICIO	\$ 994.400	Aceptada	Declaración Información Anexos Anexos Anexos Anexos Económico de oferta

Buscar



DIDECO



Dirección de Desarrollo Comunitario

SOLICITUD DE COMPRA N.º 513 **FECHA**

0 5 OCT 2023

Solicitante: DIDECO

Programa Red Local de Apoyos y Cuidados (SNAC).

Nombre quien lo solicita: NICOLÁS KRUGER KRUGER

OBLIG:	FECHA:
ITEM	
Gasto Inicial	
Gasto	
Saldo Final	
(Uso exclusivo de	la unidad de Contabilidad)

UNIDAD ADQUISICION Sirva adquirir el servicio que a continuación se detallan para el siguiente destino: Compra Colaciones para usuarios del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

Fecha	0 5 OCT 2023	OF PA
ITEM	114-07-48-624	DAIGH.
Saldo Ini	cial 4 17.669.170	

CUENTA: 114-05-48-024 Gestión Red Local Apoyos y Cuidados

PRESUPUESTO \$1.956.734 IVA incluido (Un millón novecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos.)

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE PEDIDO	OBSERVACIÓN
50	-	Suplemento alimenticio con especificaciones según ficha técnica	_
38	-	Suplemento alimenticio para diabéticos con especificaciones según ficha técnica	-

DIRECTOR SOLICITANTE











DIDECO

Dirección de Desarrollo Comunitario

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado programa Red Local de Apoyos y Cuidados, según Decreto Alcaldicio N°2119 de fecha 02 de diciembre de 2022, es del caso señalar lo siguiente: El Ministerio de desarrollo social y familia transfiere a la Municipalidad de Padre Hurtado, la cantidad de \$ 147.580.403 pesos, en 1 cuota, con fecha 16 de diciembre 2022, con 3 órdenes de ingreso municipal para los 3 componentes del programa, en este momento la disponibilidad de las cuentas es de:

\$7.978.722.- correspondiente a "Gestión Red Local de Apoyos y Cuidados", cuenta Nº 114-05-48-022.

\$10.908.585.- correspondiente a "Implementación de servicio de atención domiciliaria", cuenta Nº 114-05-48-023.

\$13.361.386.- correspondiente a "Servicio especializado de apoyos y cuidados", cuenta Nº 114-05-48-024.

Sin otro particular

NICOLÁS KRUGER KRUGER
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Padre Hurtado, 02 de octubre de 2023.-



DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

Unidad de Abastecimiento - Adquisiciones

MEMORANDUM N° 1155 / 496-/23

A : LEONARDO FARIAS CANALES

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE : VALERIA VALDERRAMA DROGUETT

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

MAT. : Solicita V°B° de solicitud de compra.

Padre Hurtado, 10 OCT 2023

Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud. V°B° a la siguiente Solicitud de Compra, la cual tiene disponibilidad presupuestaria y no supera las 300 UTM:

1.- Solicitud de Compra N°513 de fecha 05/10/2023, <u>COMPRA DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO</u>, para usuarios, solicitado por el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados Domiciliarios de la Dirección de Dideco, con cargo a la cuenta presupuestaria 114-05-48-024, con un presupuesto disponible de \$1.956.734 IVA incluido (Licitación Pública y/o Convenio Marco).

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

VALERIA VALDERRAMA DROGUETT

DIRECTORÁ DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

WB ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VVD/Sod Archivo DAF BE DIRECTOR JURIDICO

1 7 OCT 2023

1



DECRETO ALCALDICIO Nº 2119/2022
PADRE HURTADO, 82 BIC 2022

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO HOY DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1. Que a esta Municipalidad le corresponde ejecutar el programa denominado Red Local de Apoyos y Cuidados "SNAC", cuyo objetivo se enmarca en la implementación de un sistema nacional de cuidados, contando con una red a nivel local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales dirigidas a personas en situación de dependencia, personas en situación de discapacidad y/o sus cuidadores, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.
- 2. El convenio con fecha 17 de noviembre 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la llustre Municipalidad de Padre Hurtado, por la suma de \$147.580.403 pesos (ciento cuarenta y siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos tres pesos), los que serán transferidos en una sola cuota, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la tramitación total del ultimo acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- 3. La Resolución Exenta N°2114 de fecha 30 de noviembre 2022, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la llustre Municipalidad de Padre Hurtado y El Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados.
- 4. El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de junio de 2021, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
- 5. El Decreto Alcaldicio N°2023 de fecha 19 de octubre de 2021, que establece el orden de subrogancia en cada Dirección Municipal.
- Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO

- 1. APRUEBESE, el convenio de transferencia entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la llustre Municipalidad de Padre Hurtado, por la suma de \$147.580.403 pesos (ciento cuarenta y siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos tres pesos), los que serán transferidos en una sola cuota, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la tramitación total del último acto administrativo que aprueba el presente convenio del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados y La llustre Municipalidad de Padre Hurtado.
- ESTABLEZCASE, que el plazo de ejecución del Programa Red Local De Apoyos y Cuidados, será de 12 meses contados desde la transferencia de los recursos.

INDÍQUESE, que la transferencia monetaria por la suma de \$147.580.403 pesos (ciento cuarenta y siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos tres pesos) se realizará a la cuenta corriente N°36909000305, Banco Estado, RUT 69.261.400-3, de la llustre Municipalidad de Padre Hurtado.

IMPÚTESE, los gastos derivados por la ejecución del programa a las siguientes cuentas:

- "Gestión Red Local de Apoyos y Cuidados", cuenta № 114-05-48-022
- "Implementación de servicio de atención domiciliaria", cuenta Nº 114-05-48-023
- "Servicio especializado de apoyos y cuidados", cuenta Nº 114-05-48-024

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (S) CRISTIAN VILCHES ESCOBAR

ALCALDE (S)

NINE	1
DAF/DIDECO/hg	CVE/SM/DO
M. G UDIDEOC	O V EL ONIDO

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Dirección Adm. Y Finanzas.
- DIDECO.
- Programa Red Local

TECHA

TEM N° NUT - VA - OZZ

SALDO DISPONIBLE + 377.300.

ONTABILIDAD RACIAL HURRY

FECHA
(7/17/707)

ITEM N° 11405-46-024

DO DISPONIBLE 1/273.049



Inicia	tive ID N°	2109
Accid	Acción	
TOTALME	NTETR	AMITA
FECHA	2	

Iniciativa ID Nº	5954
Αυσίόη	AC

REF:

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto para ejecutar a nivel local el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC" Año 2022, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados / Ejecutor: Municipalidad de Padre Hurtado.

RES. EX.

-2022/CT

SANTIAGO.

30 /61 /077

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley №18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 21.150, que crez el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19,949 que estableció el Sistema de Protección denominado: "Chile Solidario"; en la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº21.2395 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución Exenta Nº087, de 2022 que aprobó la Metodología de selección da comunas para la ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", año 2022; en la Resolución Exenta N°0414 de fecha 25 de mayo de 2022 de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba la "Modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado"; en la Resolución Nº7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Nº16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República. y

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o deserrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
- Que, por su parte, la Ley N°21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022 contempla en la partida 21, capítulo 01, programa 01, Subtitulo 24, item 03, asignación 351, Glosa 13, recursos destinados a financiar el denominado "Sistema Nacional de Cuidado".
- Que, en la glosa 13 de la partida 21, capítulo 31, programa 01, Subtitulo 24, item 03, asignación 351, de ley antes citada señala en lo precedente, que la transferencia de recursos se efectuará sobre la base de los convenios en los que se estipularan las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias. Asimismo, establece que estos convenios podrán ser suscritos y aprobados por las Secretarias Regionales Ministeriales correspondiente.
- Que, cabe mendionar que para la implementación de un Sistema Nacional de Cuidado. resulta relevante contar con una red local que articule y gestione los servicios y prestaciones sociales dirigidas a personas en situación de dependencia funcional moderada a severa de cualquier edad y lasilos sus cuidadorasiles principales no remunerados, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.
- Que, en ese marco y conforme a lo dispuesto en la referida ley de presupuestos, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta Nº087 de 2022, aprobó la

Metodología de selección de comunas para la ejecución del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", año 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 6°. Que, asimismo se dictó la Resolución Exenta N°0414 de fecha 25 de mayo de 2022, la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba la "Modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2022, en adelante e indistintamente "La Modalidad", a la cual deberán ceñirse integramente las municipalidades.
- 7º. Que, habiéndose aplicado los critérios de selección de las comunas, se determinó que entre las Municipalidades participantes para la implementación del programa durante el presente año estuviese la comuna de Padre Hurtado.
- 8º. Que, en razón de lo anterior se invitó al municipio de la referida comuna a través del SIGEC. Posteriormente el referido municipio presentó un proyecto definitivo para dicho efecto con fecha 11/11/2022 en el mismo sistema, siendo aprobado en el con fecha 17/11/2022.
- 9º. Que, seguidamente se procedió a suscribir un convento de transferencia de recursos entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado con fecha 17/11/2022 el cual, por buen orden administrativo requiere ser aprobado mediante la emisión del respectivo acto administrativo.
- 10°. Que, en este contexto sanitario, por instrucciones de instancias superiores, como ser la Contraloria General de la República y la Fiscalía del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se ha debido implementar un mecanismo de suscripción y aprobación en forma remota del convenio de transferencia de recursos en cuestión, que procure evitar la propagación y contagio del virus Covid-19 por funcionarios y personal de las instituciones involucradas, por una parte y por otra, garantice el pleno respecto de los diversos principios que rigen los procedimientos administrativos, como ser transparencia, publicidad, escrituración, etc. evidenciando y dejando registro formal de la declaración de conformidad de los representantes legales de las partes concurrentes en la respectiva convención.
- 11°. Que, conforme a lo dicho en el considerando previo y atendida la contingencia sanitaria se ha seguido el siguiente procedimiento para la formalización del convenio:

	Acción	Institución		Fecha	Plataforma o Mecanismo	
1	Firma de Convento por Representante Legal	Municipalidad de Padre Hurtado		17/11/2022	Firma manual, firma electrónica o digital (correo adjunto emitido personalmente por su Representante Legal)	
Oficio de remisión de		Nº oficio	400/94	Mediante correc del		
2	convenio adjuntando convenio en forma digitalizada.	(mailte-aid-	Fecha	17/11/2022	Ejecutor dirigido a	
۷		Social	N°E119943/202 2	ofpartes_seremirm@des arrollosocial.gob.cl SocialDoc.		
3	Impresión de convenio, firma Seremi y digitalización		Seremi		Archivo en carpeta interna de SEREMI	

RESUELYO:

PRIMERO:

APRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 17/11/2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Padre Hurtado para la ejecución en esa comuna a nivel local el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC" Año 2022, en el marco del Sistema Nacional de Cuidados, que es del siguiente tenor:



Iniciativa ID N°	2109
Acción	A-CON

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

En Santiago, a 17 de noviembre de 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en adelante también la "SEREMI", representada para estos efectos por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, doña Patridia Carolina Hidalgo Jeides, ambos domiciliados para estos efectos en Miraflores #130, piso 18, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra, la Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante "El ejecutor", RUT N°69.261.400-3 representado por su Alcalde(sa) o Representante Legal don(ña) Felipe Luis Muñoz Heredia ambo(a)s domiciliado(a)s para estos efectos en Camino San Alberti Hurtado 3295 comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana; acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: DE LOS ANTECEDENTES

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la Secretaria de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, consigna recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, item 03. Asignación 351, Giosa 13, para el "Sistema Nacional de Cuidado", señalando en la glosa presupuestaria mencionada que la transferencia de los recursos consultados para este programa, se efectuará sobre la base de convenios en los que se estipularán las acciones a desarrollar, y los que podrán ser suscritos y aprobados por las Secretarias Regionales Ministeriales correspondientes.

Que, la glosa referida indica además que la selección de las comunas que participan del programa se realizará en base a indicadores de gestión municipal y de demanda por apoyo y cuidados a nivel comunal, cuya metodología de selección se sancionará mediante resolución del Subsecretario de Servicios Sociales y visada por la Dirección de Presupuestos a más tardar el 31 de enero. De esta manera, a través de la resolución exenta N°87 de 2022, de esta Subsecretaria, se dio cumplimiento a lo señalado, aprobando la metodología de selección de las comunas para este programa. Que, cabe señalar que el Sistema Nacional de Cuidado o Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados — Chile Cuida, en adelante e indistintamente el SNAC, se concibe como un Sistema de Protección Integral que tiene como misión acompañar, promover y apoyar a las personas dependientes y a su red de apoyo. En ese sentido, comprende acciones públicas y privadas, coordinadas intersectorialmente, que consideran los distintos niveles de dependencia y el ciclo vital.

Por su parte, la población objetivo del Programa mencionado la constituyen personas en situación de dependencia funcional moderada o severa, de cualquier edad; y las/los cuidadoras/res principales no remuneradas, a fin de satisfacer una necesidad de un segmento importante de la población en condición de vulnerabilidad.

Que, asímismo se dictó la Resolución Exenta Nº 8414, de fecha 26 de mayo de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba la "Modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados – SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, año 2022, en adelante e indistintamente "La Modalidad", a la cual deberán ceñirse integramente las municipalidades.

Que, habiéndose aplicado los criterios de selección de las comunas, se determinaron las Municipalidades participantes para la implementación del programa durante el presente año, por lo que corresponde celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, a fin de que la Municipalidad ejecute a nivel local el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC", en el marco del Sistema Nacional de Cuidados, en este comuna, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0414, de 26 de mayo de 2022 ya referida, la cual se entrende formar parte integrante del presente acuerdo.

El Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, en adelante "el programa" o "la Red", consiste en un modelo de gestión y atendión integral de personas con dependencia, sus cuidadores/as y

hogares. Para efectos del programa, se entenderá por personas con dependencia; aquellas que se encuentren en esta situación de manera moderada o severa de cualquier tramo etario. Las acciones de la red incorporan además a los/as cuidadoras principales no remuneradas de personas con dependencia y/o red de apoyo de estas personas, de manera de mejorar la calidad de vida de los hogares.

TERCERO: DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR

. .

En el marco del presente convenio, la Municipalidad se compromete a realizar todas las acciones tendientes a ejecutar el "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC" y que sean propias del o de los componentes contenidos en la propuesta técnica aprobada por la SEREMI, y que son:

Plan de Cuidados: \$36.899.514

Servicio de Atención Domiciliaria: \$86.143.552

Servicios Especializados: \$44.537.337 /

Se estima un número total de 71 beneficiarios, en la comuna de Padre Hurtado, según las actividades contenidas en la propuesta aprobada por la SEREIVII, la que forma parte integrante de este acuerdo.

Para aquellas comunas del tipo "A", el ejecutor deberá informar en el primer informe técnico de avance y en el informe técnico final, el número total de beneficiarios en la comuna de Padre Hurtado de acuerdo al máximo establecido en la Resolución Exenta Nº 414, de 2022, de la Subsecretaria de Servicios Sociales, que aprueba la modalidad para la transferencia de recursos para la Ejecución del programa Red Local de Apoyos y Cuidados - SNAC, según las actividades contenidas en la propuesta aprobada por la SEREMI, la que forma parte integrante de este acuerdo.

CUARTO: DE LOS BENEFICIARIOS

Son beneficiarios directos del Programa:

Personas en situación de dependencia funcional moderada o severa, de cualquier edad.

 b) Los/as cuidadores/as principales, es decir, aquellos adultos responsables, mayores de 18 años que desempeñan labores de cuidado no remunerado, los cuales pueden tener o no un vinculo consanguíneo con la persona dependiente o bien, formar parte de su red de apoyo directa.

Son beneficiarios indirectos del Programa:

a) Los equipos de trabajo que integran las instituciones de la red comunal y participan en terráticas vinculadas at apoyo y cuidados de personas con dependencia, agrupaciones presentes en el territorio (organizaciones funcionales y comunitarias) y personas que se relacionan con acciones de apoyos y cuidados (organizaciones de la sociedad civil, tales como, organizaciones comunitarias, fundaciones etc.).

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se compromete a desarrollar las siguientes acciones:

- Preparar e implementar un pian de trabajo para la instalación de la red local de Apoyos y Cuidados en la comuna.
- 2. Designar a una contraparte municipal, quien debará contar con responsabilidad administrativa o en su defecto tener la calidad de Agente Público, tal designación se comunicará mediante Oficio Ordinario a la contraparte técnica del programa de la Secretaria Regional Ministerial respectiva y su función será velar por la correcta ejecución del Programa.
- 3. La contraparte Municipal tendrà a su cargo la gestión del presente convenio, pudiendo asumir a su vez la función de Encargado Comunal de la Red o bien tener a cargo a quien la desarrolle.
- 4. Ejecutar el Programa conforme a la propuesta presentada y aprobada por la SEREMI respectiva, según lo dispuesto en la modalidad, en el convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones en caso de existir, orientaciones técnicas, y las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia o la SEREMI correspondiente.



iniciativa ID N°	2109
Acción	4.00

- Contratar el personal que se requiere para la implementación del Programa, los que deberán cumplir con los perfiles definidos por la Subsecretaría de Servicios Sociales en el documento de Orientaciones Técnicas año 2022.
- Identificar a los hogares que serán seleccionados para ser beneficiarios, utilizando la propuesta de hogares presentada por el Ministerio, la información que detenta la Municipalidad, y en especial, el protocolo dictado para tal efecto por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 7. Remitir por Oficio los respectives informes Técnicos de avance que den cuenta de las actividades realizadas conforme a las exigencias contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo y un Informe Técnico Final, estableciendo los contenidos que se expresen en el presente convenio. El formato de estos informes se pondrá a disposición de las Municipalidades a través del SIGEO y su uso será obligatorio.
- ô. Realizar los procesos de compras y contratación de servicios relacionados con cada componente, de acuerdo a la propuesta aprobada. En la adquisición de los bienes materiales y contratación de servicios necesarios para la ejecución de la propuesta, se aplicarán los procedimientos que correspondan de conformidad a la normativa vigente.
- Se deja constanda que no existirá relación laboral alguna entre las personas contratadas por la municipalidad para la ejecución del presente acuerdo y el MDSF.
- 9. Destinar los recursos que se le transfieran al financiamiento de los componentes en su comuna, considerando en la distribución de ellos como máximo un 5% del total en gastos internos, ajustándose a lo dispuesto en el presente Convenio y al Pian de Cuerras aprobado por el MDSF, que se encuentra disponible en el SIGEC.
- 10. Poner a disposición del MDSF, todos los antecedentes e informes que le fueren requeridos a través de su contraparte técnica o a través de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región respectiva, con el objeto de hacer las supervisiones que correspondan.
- 11. Rendir cuenta de los fondos transferidos, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o la norma que la reemplace, debiendo dar sumplimiento a toda instrucción o resolución que el organismo contralor emita al respecto.
- 12. Restituir los saldos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazedos, en tiempo y forma según lo dispuesto en el presente acuerdo y a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 21.395, de Presupuesto del Sector Público, vigente para el año 2022.
- 13. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales, entregadas por el Ministerio con el fin de difundir y posicionar el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados del Sistema Nacional de Cuidados a nivel comunal.
- 14. Ingresar la información de los beneficiarios en el sistema de registro que ponga a disposición el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la División de Promoción y Protección Social.
- 15. Adoptar las medidas necesarias para el adecuado traspaso, resguardo, confidencialidad y custodia de la información recopilada a través de las acciones objeto de este convenio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

- La Secretaria Regional Ministerial, velará por la adecuada ejecución técnica y financiera del programa y sus intervenciones en cada una de las comunas de la región respectiva, y además será responsable de la correcta gestión de los convenios de transferencia de recursos que se suscriban para tal efecto, para lo cual deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:
- a) Supervisar técnica y financieramente la ejecución del presente convenio.
- b) Efectuar la transferencia de recursos y realizar todas las gestiones asociadas a la misma.

- c) Aprobar mediante Oficio las redistribuciones presupuestarias solicitadas formalmente por los ejecutores de conformidad a lo dispuesto en la medalidad para la transferencia de los recursos y ai presente convenio.
- d) Verificar que el personal contratado por los ejecutores cumpla con los perfiles definidos por la Subsecretaría de Servicios Sociales en el documento de Orientaciones Técnicas, respaidando lo anterior con las evaluaciones del proceso de selección de cargos realizadas por los municipios, según formato disponible en SiGEC.
- e) Exigir y gestionar la revisión mediante Oficio y respaldo en SIGEC de informes técnicos de avance y final.
- f) Exigir y revisar las rendiciones de cuenta en conformidad a lo establecido en la resolución N°30 del año 2015 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace, debiendo además y en caso de corresponder, dar cumplimiento a toda instrucción o resolución que el organismo contralor emita ai respecto.
- g) La SEREMI, para apoyar la gestión local, deberá constituir Mesas Técnicas Regionales, que permitan abordar las diversas dificultades identificadas para la gestión y provisión efectiva de las prestaciones. Con éste propósito, deberá convocar a las contrapartes regionales que representen a: Salud, SENAMA, SENADIS, Educación, entre otros.

SÉPTIMO: DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 147.580.403 (ciento cuarenta y siete miliones quinientos ochenta mil cuatrocientos tres pesos), fondos contemplados en la Partida 21; Capítulo 01, Programa 01, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 351, giosa 13, "Sistema Nacional de Cuitiado", de la Ley Nº 21.355 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios de este programa y previa entrega de un informe de planificación indicado en la cláusula novena del presente convenio. Cabe hacer presente que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 21.395, de Presupuesto del Sector Público vigente para el año 2022, este programa cuenta con la autorización correspondiente remitida por la Dirección de Presupuesto, mediante Oficio Ordinario Nº 1.065, de fecha 03 de mayo del presente año.

Los recursos serán depositados en la cuenta comiente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por este Ministerio.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio, el Ejecutor deberá destinar los recursos transferidos, a los ítems de gastos y plan de cuentas descritos en la Resolución Exenta Nº 0414, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba la "Modalidad para la transferencia de recursos en el marco del "Programa Red Local de Apoyos y Cuidados — SNAC, de la Asignación Sistema Nacional de Cuidado", y de acuerdo a lo establecido en el Glosario Plan de Cuentas contenido en la propuesta económica presentada por el ejecutor y aprobada por la contraparte técnica regional en SIGEC. Cabe advertir, que, el programa permite la asignación y redistribución de presupuesto entre componentes, sin embargo, no será posible imputar con cargo a los gastos internos sobre el 5% del presupuesto total asignació y aprobado.

En caso de que el Ministerio cuente con recursos adicionales para la ejecución del Programa, se procederá a la modificación del convenio respectivo, incorporándose los nuevos recursos a los componentes del programa, lo que permitirá a la Municipalidad continuar con su ejecución, aumentando la cobertura entregada por el Programa y/o las prestaciones comprometidas. Con todo, para la asignación de estos nuevos recursos se aplicarán los criterios establecidos en la Resolución Exenta Nº 087 de 2022, ya individualizada.

OCTAVO: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DEL PROYECTO

A. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba, y se mantendrá vigente hasta los 5 meses siguientes de terminado el plazo de ejecución del mismo. Con todo, el reintegro de los saldos no rendidos, no ejecutados, rechazados y/u observados, en caso de corresponder, se deberá realizar dentro de la vigencia del



Iniciativa ID N°	2109
Acción	A-CON

mismo convenio, no pudiendo exceder de noventa (90) días hábiles desde la fecha de la solicitud de reintegro.

B. DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El plazo de ejecución se iniciará una vez transferido los recursos, y se extenderá de conformidad con la propuesta aprobada durante 12 meses.

NOVENO: DE LOS INFORMES DE PLANIFICACIÓN, AVANCES Y LAS RENDICIONES DE CUENTAS

A) INFORME DE PLANIFICACIÓN

El informe de Planificación deberá entregarse como máximo dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del convenio respectivo, a través de correo electrónico enviado a la contraparte técnica de la SEREMI respectiva. Este informe deberá dar cuenta de las acciones y/o actividades del equipo ejecutor que son necesarias para la implementación del Programa, así como aquellas que se realizan con anterioridad a la transferencia, su contenido especifico será el que se indica a continuación:

- Planificación de las acciones y/o actividades a desarrollar para la implementación del Programa.
- Acta de Reuniones de coordinación del equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes sefialada.
- Actas de Reuniones de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en las que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para la implementación del programa durante los 12 meses de ejecución, junto a una proyección de los recursos de acuerdo a cada uno de los componentes que serán ejecutados por el Municipio.
- Descripción de cualquier otra actividad de coordinación para la correcta ejecución del programa.

Dicho informe se encontrarà disponible para ser completado por el ejecutor a través de SIGEC y será aprobado por la Contraparte Técnica de la SEREMI

B. DE LOS INFORMES DE AVANCE DE ACTIVIDADES E INFORME TÉCNICO FINAL

Para efectos de verificar el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, la Municipalidad entregará a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia, tres Informes de Avance de actividades, el primero de ellos dentro de los 10 días hábiles de iniciado el cuarto mes de ejecución del proyecto, el segundo informe dentro de los 10 días hábiles de iniciado el séptimo mes de ejecución y el tercer informe dentro de los 10 días hábiles de iniciado el décimo mes de ejecución. Dichos informes deberán ser remitidos por escrito mediante oficio y con respaldo electrónico en el "Sistema de Gestión de Convenios" (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El formato de esta ciase de informes se encontrará disponible para ser completado por el ejecutor a través de SIGEC y será aprobado por la Contraparte Técnica de la SEREMI.

Los informes de Avance de actividades deberán contener a lo menos el registro de las actividades o procesos desarrollados en tomo a la implementación del programa durante el respectivo periodo informado, en el marco del plan de trabajo de la red, de acuerdo a los componentes ejecutados en cada proyecto:

- Plan de Cuidados
- Servicio de Atendión Domiciliaria
- Servicios Especializados.

Además, la Municipalidad entregará un Informe Técnico Final dentro del piazo de 07 días hábiles de terminada la ejecución del respectivo proyecto, el cual deberá ser remitido por escrito mediante Oficio, con respaldo electrónico en el SIGEO. El formato de entrega será obligatoriamente el que se disponga a través del SIGEO.

El informe técnico final debe contener al menos, la siguiente información:

- Detaile de las acciones realizadas en la ejecución de los componentes y cronograma de ejectivo cumplimiento de las etapas asociadas;
- Cumplimiento de indicadores y resultados, ascolado a meta de aplicación del instrumento y meta de Planes de Cuidados realizados;

2.- Realizarán a nivel nacional el monitoreo de los planes en ejecución y, en caso de detectar alguna anomalía en su ejecución (entendiêndose por tal cualquier hecho o circunstancia que pueda comprometer la consecución de los logros proyectados para el Programa, en general y/o para cada una de los componentes a implementar), informar por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia proponiendo acciones correctivas concretas para cada caso. La SEREMI deberá formular en respuesta un plan de contingencia el que deberá ser comunicado y aprobado por la División de Promoción y Protección Social.

A su vez, la Municipalidad, deberá designar su contraparte técnica a más tardar dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la suscripción del presente convenio e informaria a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia a través de un Oficio, cuya copia deberá ser subida a SIGEO para efecto de dar cumplimiento a la obligación de informar dicha designación. La persona designada deberá tener responsabilidad administrativa.

DÉCIMO CUARTO: SISTEMAS

ء ئا الس

Para la correcta ejecución del programa se pondrá a disposición del ejecutor dos plataformas, la primera de ellas corresponde a SIGEC (sistema de gestión de convenios), plataforma que permite realizar el seguimiento técnico y administrativo del convenio, y una segunda plataforma de Registro. Deriveción y Monitoreo para el registro de los beneficiarios.

Sistema de Gestión de Convenios

Para la ejecución del Programa, se utilizará el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC) del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través del cual se accederá a la información necesaria para el adecuado desarrollo del programa.

Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo SNAC

Para el registro de las evaluaciones, planes de cuidado, derivaciones, seguimientos a la diada del cuidado, el ejecutor deberá utilizar el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo SNAC, el que estará disponible para la oportuna digitación de la información de los usuarios del Programa.

Las partes acuerdan que el procedimiento de activación de daves de acceso, se efectuará mediante la entrega por parte del Encargado de la Red Local, de un formulario de solicitud que la contraparte técnica de la SEREMI pondrá a su disposición a través de correo electrónico. El formulario deberá contener los siguientes antecedentes: nombre completo. Rut, teléfono, comuna, perill solicitado.

Los funcionarios a quienes se les asigna clave de acceso para operar la referida plataforma deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombre de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su nombre y clave.

DÉCIMO QUINTO: DE LA PERSONERÍAS Y EJEMPLARES.

La personefía con que concurren a este acto, la Señora Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana doña Patricia Carolina Hidalgo Jeldes, consta en Decreto Supremo Número 13 del Ministerio Desarrollo Social y Familia de viernes 01 de abril del 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y la de don Felipe Luis Muñoz Heredia para representar a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO consta en Acta de Proclamación de Alcaldes y Concejales de Padre Hurtado, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de martes 22 de junio de 2021.

El presente Convenio se firma en dos (2) ejemplares igualmente auténticos, quedando uno en poder de la municipalidad y otro en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Sodal y Familia.

Firmado por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago, doña Patricia Hidalgo Jeides y por el Señor Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado don Felipe Luis Muñoz Heredia.

SEGUNDO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Padre Hurtado la suma de \$147.580.403 (ciento cuarenta y siete millones quinientos ochenta mil cuatrocientos tres pesos), correspondiente al total comprometido en el convenio antes transcrito; ello mediante su depósito en la cuenta comiente que la predicha



iniciativa ID Nº	2109
Acción	A-CON

Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio de transferencia de recursos.
- b) Que el ejecutor haya entregado el informe de planificación, de acuerdo a lo prescrito en la cláusula décima numeral 10.2.5 Letra A, del convenio que se aprueba por este acto.
- c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas de los convenios de este programa. Ello conforme a lo establecido por la Giosa №13 de la Partida №21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 351, de la Ley №21,395 de Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

TERCERO

IMPUTESE, el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la partida 21, capítulo 01, programa 01, Subtitulo 24, Item 03, asignación 351, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

CUARTO:

RATIFICASE la aprobación dada en el SIGEC con fecha 17/11/2022, por el encargado del Programa respectivo en esta Seremi, a la última versión del proyecto, cuya ejecución se encomienda en el convenio que se aprueba mediante este acto, presentada en el referido sistema con fecha 11/11/2022, por la entidad ejecutora la Municipalidad de Padre Hurtado.

QUINTA:

REMITASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuniquese

PATRICIA HIDAZGO JEZDES: Secretaria Regional Minisferial de Desarrollo Social y Família R.M.

FSR/JMG/jd o

DIST:

Ejecutor, Municipalidad de Padre Hurtado / Correo ejecutor. p.snacoh@gmail.com.

• Coordinadora de programa Área Social de la SEREMI Metropolitana de Desarrollo Social y Familia. <u>pwalker@desarrollosocial.gob.ci.</u>

Equipo Regional de Chile Cuida: nwiechert@desarrollosocial.cl
 y rcmunoz@desarrollosocial.cl

	Programa 81	Asignación 2403351
Monto		\$2,150,971,547
Comprometido		\$1,856,310,741
Presente Documento		\$ 147,580,403
Saldo sin Comprometer		\$ 147.080.403
Fecha: 28-11-2923	V≈ B°	- Sul



DECRETO ALCALDICIO 2 9 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. La necesidad Aprobar la Modificación extrapresupuestaría Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Proyecto del programa "Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC- de la asignación Sistema Nacional de Cuidados año 2022", Ejecutor Municipalidad de Padre Hurtado.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°2119 de fecha 02 de diciembre de 2022, el cual indica que a esta municipalidad le corresponde ejecutar el Programa denominado Red local de Apoyos y Cuidados "SNAC".
- 3. El Convenio del programa Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Padre Hurtado.
- 4. Ordenes de ingreso monetario desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia hacia la Tesorería Municipal de Padre Hurtado, con montos y cuentas según detallan: N°214-05-48-022-. Ingreso de \$ 36.899.514.- GESTIÓN RED LOCAL DE APOYO Y CUIDADOS N°214-05-48-023-. Ingreso de \$ 66.143.552.- IMPLEMENTACIÓN SERVICIO ATENCIÓN DOMICILIARIA N°214-05-48-024.- Ingreso de \$ 44.537.337.- SERVICIO ESPECIALIZADO APOYOS Y CUIDADOS

TOTAL CONVENIO: \$ 147.580.403.-

- **5.** El Oficio N°57 de fecha 16 de agosto 2022, el cual remite la modificación presupuestaria el Programa Red Local de Apoyos y Cuidados de la Municipalidad de Padre Hurtado hacia al Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 6. La Resolución Exenta 2207 con fecha 04 de septiembre del 2023, donde se aprueba la Modificación Presupuestaria Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de proyecto del programa "Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC- de la asignación Sistema Nacional de Cuidados año 2022", Ejecutor Municipalidad de Padre Hurtado.
- 7. El Decreto Alcaldicio N°1254 de fecha 30 de junio de 2021, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico.
- **8.** Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, Modificación extrapresupuestaría Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de Proyecto del programa "Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC- de la asignación Sistema Nacional de Cuidados año 2022", Ejecutor Municipalidad de Padre Hurtado," según el siguiente detalle:
- 2.- APRUEBESE, la modificación al convenio de transferencia, el cual distribuye el saldo de las siguientes cuentas:

N°214-05-48-022-. Ingreso inicial de \$ 36.899.514.- pasa a \$ 39.515.114.- (aumenta en \$ 2.615.600 pesos) N°214-05-48-023-. Ingreso inicial de \$ 66.143.552.- pasa a \$ 61.220.218.- (disminuye en \$ 4.923.334 pesos) N°214-05-48-024.- Ingreso inicial de \$ 44.537.337.- pasa a \$ 46.845.071.- (aumenta en \$ 2.307.734 pesos)

DIDECODirección de Desarrollo Comunitario

1837 29 SEP 2723

GESTIÓN RED LOCAL DE APOYO Y CUIDADOS

EESTOR IXPOSITOR DE TALLERES EGURO VIÁTICOS EERVICIOS MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS EERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE	722.338 1.000.000	16.666.776 12.926.000 722.338 900000	Sueldo coordinador x 12 meses GC contratada en enero 2023 (remanente de 564400) Compra contemplada para octubre 2023 Saldo de 100000 pesos se redistribuye
EESTOR IXPOSITOR DE TALLERES EGURO VIÁTICOS EERVICIOS MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS EERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE	722.338	722.338	GC contratada en enero 2023 (remanente de 564400) Compra contemplada para octubre 2023
EGURO VIÁTICOS SERVICIOS MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE	722.338	722.338	Compra contemplada para octubre 2023
EGURO VIÁTICOS SERVICIOS MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
VIÁTICOS SERVICIOS MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
MOVILIZACION JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
JSUARIOS COLACIONES PARA JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
JSUARIOS SERVICIO DE CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
CAPACITACIÓN ACTIVOS ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE	1.000.000	900000	Saldo de 100000 pesos se redistribuye
ACTIVOS GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
GASTOS DE SOPORTE HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE	Contraction of the Contraction o	£2 (3)	
HABILITACIÓN ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE	and the second		
ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
INFRAESTRUCTURA O RECINTO OTROS GASTOS DE SOPORTE			
OTROS GASTOS DE SOPORTE			
COLACIÓN RECURSOS HUMANOS			
MOVILIZACIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO	2.400.000	2.400.000	Se mantiene monto asignado, siendo utilizado mes a mes en rendiciones.
INDUMENTARIA PERSONAL	720.000	o	Se redistribuye, ya que, chaquetas y poleras para Coordinadores fueron entregadas este año por Municipalidad
OTROS GASTOS			
GASTOS INTERNOS			
GASTOS DIRECTOS			
RECURSOS HUMANOS SOPORTE			
APOYO ADMINISTRATIVO			
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			
MATERIAL FUNGIBLE			
MATERIAL DE OFICINA	800.00	0 1.600.000	corchetes, clips, repuestos para magic clips, corcheteras, tijeras, reglas, lápices de colores
IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS Y			de madera y scripto, etc.
ENCUADERNACIÓN OTROS DE	1		



DIDECODirección de Desarrollo Comunitario

1837 29 sep 292

MATERIAL DIDÁG	CTICO Y/O			
MOBILIARIO EQUIPAMIENTO DIDACTICO ESTIMULACIÓN	MEDICO, Y DE	0	120000	Se requiere la compra de 1 anilladora y 1 empastadora para realizar librillos de trabajo estimulativo por parte de la terapeuta ocupacional u otros miembros de SSEE para ser entregados tanto a usuarios como a funcionarias de SAD.
ARRIENDO MAQUINARIAS HERRAMIENTAS	DE Y/O			
COMPRA DE Y/O HERRAMIEN				

TOTAL COMPONENTE \$46.845.071

TOTAL CONVENIO \$ 147.580.403

- 3.- **EFECTUESE**, las regularizaciones contables correspondientes.
- 4.- INCORPORESE Y MODIFIQUESE según detalle anterior, los proyectos correspondientes al Plan Anual de Compras del Programa denominado Red Local de Apoyos y Cuidados SNAC en la Página www.mercadopublico.cl
- 5.- PUBLIQUESE, en la página web <u>www.mercadopubico.cl</u> las correspondientes modificaciones, por el administrador de Chile Compra de la Secretaria de Planificación Social (SECPLA)

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE.

S Constituted

SECRETARIO MUNICIPAL

LFC/SM/DC/DAF/DIDECO/SECPLA/hlg DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- DIDECO
- SECPLA

EEGNARDO FARIAS CANALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL